



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integra y protege

**CONVENIO PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO**

**"CONDICIÓN H8, CAMAS EQUIPADAS"**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

**Y**

**LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO**

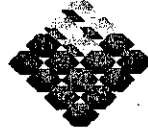
En Santiago, a 07 de Diciembre de 2007, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACION**, en adelante e indistintamente **MIDEPLAN**, representado por su Ministra, doña **CLARISA HARDY R.**, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 10, Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, RUT N° 69100300-0, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde Don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda Arturo Prat N° 298, comuna de Teno, VII Región Del Maule y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", en adelante "Chile Solidario" dirigido a las familias y sus miembros que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que Chile Solidario ha diseñado el **Programa Habitabilidad Chile Solidario**, en adelante el Programa, el cual tiene por objeto contribuir al cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de familias de extrema pobreza del país. Específicamente la Condición H8 del Programa establece que: **"Cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico, entendiendo por tal que cuente con sábanas, frazadas y almohada"**





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integro y protege

Que la I. Municipalidad tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que debido a su capacidad de gestión, y en cumplimiento del principio de descentralización de la Administración Pública, el Ministerio de Planificación ha determinado que el ejecutor del Programa de Habitabilidad del Sistema de Protección Social Chile Solidario para el cumplimiento de la Condición H8 sea la I. Municipalidad.

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

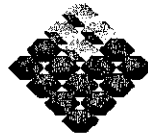
**PRIMERO:** Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la I. Municipalidad, quién acepta, la ejecución directa del **Programa Habitabilidad Chile Solidario, para el cumplimiento de la condición mínima de habitabilidad H8**, para las personas individualizadas en el documento denominado Listado de Beneficiarios comuna de Teno., que se anexa al presente convenio como Anexo 1, y que se entiende forma parte integrante de él.

**SEGUNDO:** La Condición de Habitabilidad N° 8 del Sistema de Protección Social Chile Solidario tiene como objetivo que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico. Se entiende por cama el somier y colchón, y por equipamiento básico las sábanas, frazadas y almohada.

Por este acto la I. Municipalidad se compromete a:

1. Adquirir el número de bienes muebles correspondientes a la condición H8, para los beneficiarios indicado en el Anexo 1 de este instrumento, de acuerdo a los estándares de calidad que se señalan en la cláusula tercera de este convenio.
2. Entregar y dejar instaladas en el dormitorio, o en el lugar destinado al efecto, dentro de sus domicilios, las camas y su equipamiento básico, a los beneficiarios anteriormente señalados.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integra y protege

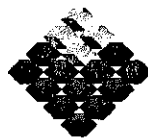
Se deberá tener especial preocupación para que la ubicación, dentro de lo posible, no impida la entrada de luz y permita una óptima utilización del espacio.

3. Entregar a los beneficiarios un certificado de recepción de la(s) cama(s) completamente equipada(s).
4. Registrar del cumplimiento de la Condición Mínima H8, en el sistema de información pertinente, o bien, en archivos magnéticos enviados a la Secretaría Ejecutiva del Chile Solidario, y
5. Rendir cuenta a la Secretaría Ejecutiva del Chile Solidario del gasto del monto transferido.

Junto a lo anterior, la I. Municipalidad se compromete a aportar los recursos humanos necesarios y la administración de la ejecución de esta parte del Programa.

**TERCERO:** Previamente a la entrega de la cama equipada, se comprobará por la I. Municipalidad que el beneficiario identificado en el Anexo del presente convenio, no haya recibido un equipamiento de la misma especie de parte de cualquier institución pública o privada. De haber recibido, la cama equipada que le hubiese correspondido se entregará a otra persona beneficiaria del Chile Solidario con domicilio en la comuna de la I. Municipalidad, que no tenga cumplida la condición H8. La determinación de la identidad de esta persona deberá ser concordada con la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integro y protege

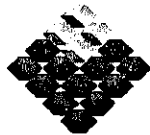
**CUARTO:** Las camas y su equipamiento deben ser productos nuevos; con certificación de cumplimiento de los estándares mínimos de calidad señalados por CATAS Chile u otra entidad certificadora de estos productos; estar completas, esto es, con todas las piezas para lograr su adecuada instalación; adquirirse y entregarse en buen estado; tener una duración mínima garantizada por el fabricante, y cumplir con las características que se describen a continuación, según corresponda:

**A) Tipos de cama y dimensiones aceptables:**

1. Cama de 1 plaza: 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo.
2. Cama nido de una plaza: 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo, o hasta 5 cms. menos, para que pueda ser colocada debajo de la cama principal.
3. Camarote: 90 cms. de ancho x 190 cms. de largo x 160 cms. de alto. La separación entre las camas no debe ser inferior a 100 cms. entre la cota del nivel superior de las tablillas de la cama inferior y la cota inferior de las tablillas de la cama superior.  
La cama superior debe poseer barandas en sus costados y medir 20 cms. sobre el nivel del colchón en al menos uno de sus costados largos, y tener un largo de a lo menos 80 cms.
4. Cama palafito: 100 cms. de ancho x 200 cms. de largo x 160 cms. de alto
5. Cama 1,5 plaza: 105 cms. de ancho x 190 cms de largo
6. Cama matrimonial: 160 cms. de ancho x 190 cms de largo

Todas las camas descritas deben tener 4 patas, con excepción de las camas nido, las que no pueden estar a ras de piso. Los somieres deben tener al menos 10 flejes, con un espesor mínimo de 20 mm, su estructura no debe dividirse en partes. Los largueros deben tener un espesor de al menos 32 mm. Los respaldos ser de tablero estructural de 15 mm, y sus piezas no deben presentar revavas y/o bordes cortantes, o tubos abiertos en los extremos. Respecto de los camarotes y las camas palafito, estos deben incorporar escaleras.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integra y protege

**B) Colchones:**

Pueden ser de espuma o de un material de calidad superior. En caso de ser de espuma, tienen que estar forrados, la tela de recubrimiento debe tener una calidad de 35% algodón y 65% de poliéster o superior, tener un cierre, su altura debe ser superior a 16 cms, su densidad mayor a 18 kg. /m<sup>3</sup>.

**C) Frazadas:**

Deben entregarse al menos 2 frazadas por cama, de sarga o tela tejida de doble faz, peso superior a 550 gramos /m<sup>2</sup>, estar compuestas de al menos 70% lana y 30% de fibra, bordes orillados con cinta poli nylon, espesor superior a 5,0 mm.

**D) Sábanas:**

Entregar al menos un juego por usuario, su composición debe ser de 50% poliéster y 50% algodón, que podrá variar hasta 65% poliéster y 35% algodón, pesar al menos 100 g/m<sup>2</sup>, elasticadas, con ligamento tafetán, de crea estampada de al menos 132 hilos título 35-35, tener una vida útil de 2 a 5 años garantizada, con resistencia al pilling grado 4.

**E) Almohadas:**

Relleno compuesto de 100% fibra de poliamida de color blanco, material de relleno con un peso mínimo de 600 grs. por m<sup>2</sup>, de espuma, forradas, con forro de poliamida o poliéster, tipo no tejido térmico y peso mínimo de 30 gr. /m<sup>2</sup>, densidad de relleno superior a 18 kg. /m<sup>3</sup>.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integra y protege

**QUINTO:** Para el cumplimiento de estas actividades, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para su adecuada gestión administrativa, entre los cuales debe incluirse el formato del certificado de recepción de cama a firmar por cada beneficiario.

Junto a lo anterior, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03-335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2007.

Estos fondos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento y gestión del Programa Habitabilidad Condición H8, indicado en la cláusula primera de este convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de MIDEPLAN.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se efectuará en una cuota que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio

**SEXTO:** Para la administración de los recursos transferidos por MIDEPLAN, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario- Condición H8", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de inversión del programa a ejecutar.

Al término del proyecto, la I. Municipalidad deberá rendir cuenta a MIDEPLAN de la ejecución de los recursos traspasados en virtud del presente instrumento, con sus respectivos respaldos.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad se obliga a emitir dos informes durante la ejecución del programa, un informe de avance y uno final, los cuales se entregarán al Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

El informe de avance deberá dar cuenta de cada una de las actividades o procesos comprometidos en la cláusula segunda de este convenio y su respectiva rendición de gastos.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integra y protege

- El informe de avance se entregará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de transferencia de la única cuota.
- El informe final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizado la ejecución del Programa objeto de este convenio. Este informe deberá incluir la rendición de gastos con sus respectivos respaldos, y un archivo magnético de todas las familias y las soluciones ejecutadas.

**OCTAVO:** La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario, correspondiéndole la revisión y sanción de los informes de avance.

La contraparte de la I. Municipalidad corresponderá a DIDECO

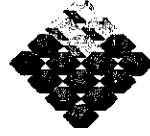
**NOVENO:** El plazo de vigencia del presente convenio será de 6 meses contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

A su vez, el plazo para la ejecución total del Programa objeto de este convenio será de 4 meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y una vez que se hayan traspasado los recursos al municipio.

El plazo establecido, solamente se podrá prorrogar por razones fundadas y con la visación de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

La personería con que concurre a este acto doña Clarisa Hardy Raskovan, para representar al Ministerio de Planificación consta en el Decreto Supremo N° 259 de 2006, del Ministerio del Interior, y la del Alcalde de Teno, don Rene Manuel Mellado Cruz, consta en el Decreto Alcaldicio N° 355 del 06 de 12 de 2004.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Integro y protege

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte y uno en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

  
\* FERRER MELIADO CRUZ  
ALCALDE MUNICIPALIDAD  
DE TENORIO

  
\* GABRIEL RIVERA  
MINISTRA DE PLANIFICACION

  
MINISTERIO DE PLANIFICACION  
DIVISION JURIDICA

ANEXO 1: LISTADO DE BENEFICIARIOS CONVENIO PROGRAMA  
HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO: "CONDICIÓN H8, CAMAS EQUIPADAS"

N° encuesta aplicada en la comuna	Región	Comuna	ID familia CHS	Nombre de la Familia	n° de beneficiarios por familia
2487	VII. Maule	Teno	156233	FUENZALIDA SANCHEZ	1
909	VII. Maule	Teno	158823	AGUILERA GOMEZ	2
906	VII. Maule	Teno	159399	PINO HUERTA	1
803	VII. Maule	Teno	159403	MARIN MUÑOZ	3
795	VII. Maule	Teno	161362	FUENZALIDA AVILA	2
734	VII. Maule	Teno	161475	BRIONES ROJAS	1
724	VII. Maule	Teno	165987	CRUZ NAVARRO	1
723	VII. Maule	Teno	183262	MORALES VASQUEZ	1
<b>Total beneficiarios</b>					<b>12</b>
<b>Total recursos (\$)</b>					<b>1.000.000</b>

